

Ayuntam. ^{to}

Se cercan nuevamente en la 1783
Nueva Calcedonia lindante
con la Caxja de 19 16 —

(Contiene 2 planos)

Sease el expediente de D. Fe.
no Benito Navona de 1808

de esta villa
en lo concerniente
hacia con el
que con
la vicia en me
ca del Rey Juan
y unida ala
mucha en
y lindante
y cantares
y que regular
sea la nueva

El Sr. D. ... de orden mandado de el Sr. D. Mayor para que
haya de cercar y cercar las lineas que se han que
sea todo el angulo que con teneria hacia la
nueva cerca Madrid y Julio 12 de 1782.

Manuel Garcia
Madrid 13 de Julio de 1782

10



±

Site. Cercar ma tuerna en la 1783.
Vivera de Cuatridores lindante
con la Cerca del Verguado

vease el expediente de D. Fe-
lix Benavente Gonz de 1808.

Ayuntamiento de Madrid

A. K. S. Sub. Se sirva mandar d. el Mxõ. M

1783
Mr. Carter was turned out of
the office of the
com. la casa del Rey

Mr. Carter was turned out of
the office of the

2
H. mo Señor:

M Manuel García Gil, vecino de esta Villa,
y Dueño de una casa Tenencia, sita en lo último
de la Ribera de Curtidores, señalada con el
numero 3, en la Manzana 30, dice: que con
motivo de pertenecerle una tierra sita entre
la citada su casa, y la nueva Cerca del Xerquar
do: y necesitando el cerco para unir la ala
referida su casa para dar la maior exten-
sion (segun el Plan que presento) y lindando
por la izquierda con el arroyo y cantaxilla
q.º baja de la Ribera de Curtidores, y que regular-
mte se prolongaran las calles hasta la nueva

Cerca en esta atencion =

A. S. J. Sup. Se sirva mandar q.º el M.º Mayor pase ala
tixa de Cuerdas, y señalar la linea q.º se ha de guar-
dar desde el angulo de su casa Tenencia hasta la
nueva Cerca. Madrid y Julio 12, de 1782.

Manuel García Gil
Ayuntamiento de Madrid
Madrid 13 de Julio de 1782

de 1782
Inventario

Informe del Res. Comit. del
Cuartel con el Arq. Mo. nra.
de Madrid



Illmo. Sr.

En consecuencia del Acuerdo antecedente he conocido la tierra que por el Memorial que prece se solicita cercar, la qual hà sido hasta aora tierra de pan llevar extramuros de esta Villa, y motivo de haberse construido la cerca del Recinto y Resguardo de Madrid, hà quedado intramuros para mayor extension del pueblo, y siendo el lindero, ò lindero de la expresada tierra el arroyo donde las aguas de la Calle de Curtidores tienen curso para salir al campo, y debiendose construir la pared de la cerca con arreglo à Policia, vesu deberse tirar la linea de su planta recta, y contada con la del costado de la casa del interesado en el Memorial, hasta cerrar con la expresada nueva cerca del recinto de Madrid cuya extension entre los dos extremos consta de trescientos cinqu pies y medio quedando el arroyo dentro de la posesion, agregandose à esta la porcion de terreno

media entre la expresada línea, y el arroyo, la
qual compone quarenta y nueve Estadales de à di-
ez pies y medio en quadro Marco de Madrid, que
à Razon de mil doscientos x. Un la Fanega, que
consta de quatrocientos Estadales, importa ciento
quarenta y siete x. Un, que la parte interesada
en este memorial debe pagar al Duño de la
tierra cuya es la confinante, quedando el arro-
yo (por aora, y hasta tanto que por Madrid
se alcantaville, por la nueva calle, que es pre-
ciso quede fuera de la posesion expresada pa-
ra dar salida à sus aguas al campo) La qual
cerca debe construirse en la forma que figura
el diseno presentado con el memorial por la expre-
sada línea, cuyo extremo ha de cerrar con la
nueva cerca de Madrid à quarenta y tres pies
y cinco octavos desde el medio de la boca de la Al-
cantarilla actual, y su fabrica debe ser con su
cimiento de mamposteria, cintas, pilares, y al-
bardilla de fabrica de cal y ladrillo, y sus cañones
de tierra de buena calidad: previniendo que para
dejar paso à las aguas donde la pared ha de
cruzar el arroyo, se deben formar sus arcos pro-
porcionados al caudal de agua que en las ma-
yores lluvias se ha experimentado. Y respecto
de hallarse esta posesion cercada en línea de
trescientos catorce pies y medio por la expresa-
da que ha costado el Resguardo con que se
escusa tenerla que hacer debiendo reputarse por
pared comun de medianeria entre el Resguar-

do, y el Duño de la posesion, debe este contribuir
al Resguardo con el coste de la mitad de la pa-
red del genero de fabrica de que ha de hacer
expresada anteriormente (de dichos trescientos
cinquenta pies y medio) y habiendo hecho
tasa, y regulacion correspondiente à los justos
y corrientes precios, importa la expresada me-
dia pared siete mil ochocientos sesenta y tres
rs. y diez y seis mrs. Vn: Y ^{en} habiendo elevado la
expresada pared, que se ha de construir nueva,
y media sobre la superficie de la tierra, que
ha de venir à ser calle publica, debe el intere-
do en este memorial avisar à V. S. D. que se
ha de servir mandarla reconocer, y otro igual
aviso, y reconocimiento se debera practicar esta-
do finalizada la obra para informar à V. S.
si en su ejecucion se ha observado, ò no, lo que
V. S. D. se sirva determinar: Madrid 28 de
Mayo de 1783.

Ventura Rodriguez

Ymo or
M. S.

In

En Cumplimiento. al Decreto. que antezede presentie
operazion. que consta. del testimonio que acompaña de Ad-
an. Antonio Sanchez. Parrero y Vinto. el Informe. precedente
del Maestro. Mayor de esta. Villa D^r. Ventura: Rodriguez. y
seme. ofere. N^o paro. en g^o. V. S. le Conzeda. la lizenzia que, solizita. V.
drid. 3. de Junio. de 1783. Ayuntamiento de Madrid Antonio Benito,
Madrid 12 de Mayo de 1783. & Carrigan

8 Junio de 1783.

Enm. 10
Ay.

Conceder la licencia que se pide para
la Construcion de esta Obra, con arreglo
entodo a los informes antecedentes; Sati-
faciendo al Resguardo los 10863 r. y
17 mrs. v. que se proponen, y los 14 al
Dueño de la tierra confinante por el
Sitio que se ella Petomas.



Para la liz. en y
26 del mismo

...y el D.º de la ... contrib...
al Reguaro ... mitad de la f...
red. del genero ... que ha de hacer
expresada, antecedentemente ...
los cinquenta ... y ... hecho
... a los jur...
... expresada n...
... deventa y ...
... elevado ...
... nueva
... la superficie de la tierra, y
... debe el inter...
... que ...
... que ...
... y otro igual
...
... para informar a D.º ...
... se ha observado, o no, lo q...
... se sirva determinar: Madrid 28 de ...
... de 1783.

Veronica Rodriguez

Yo el ...
Yo el ...
Yo el ...

En cumplimiento al decreto que antecede ...
... del testimonio que acompaña de ...
... Antonio Sanchez Parraño y vino el ...
... del Maestro Mayor de esta Villa D.º ...
... le conceda la licencia que ...
... Ayuntamiento de Madrid

Yo el ...
Yo el ...
Yo el ...

1-49-36 B-5-4

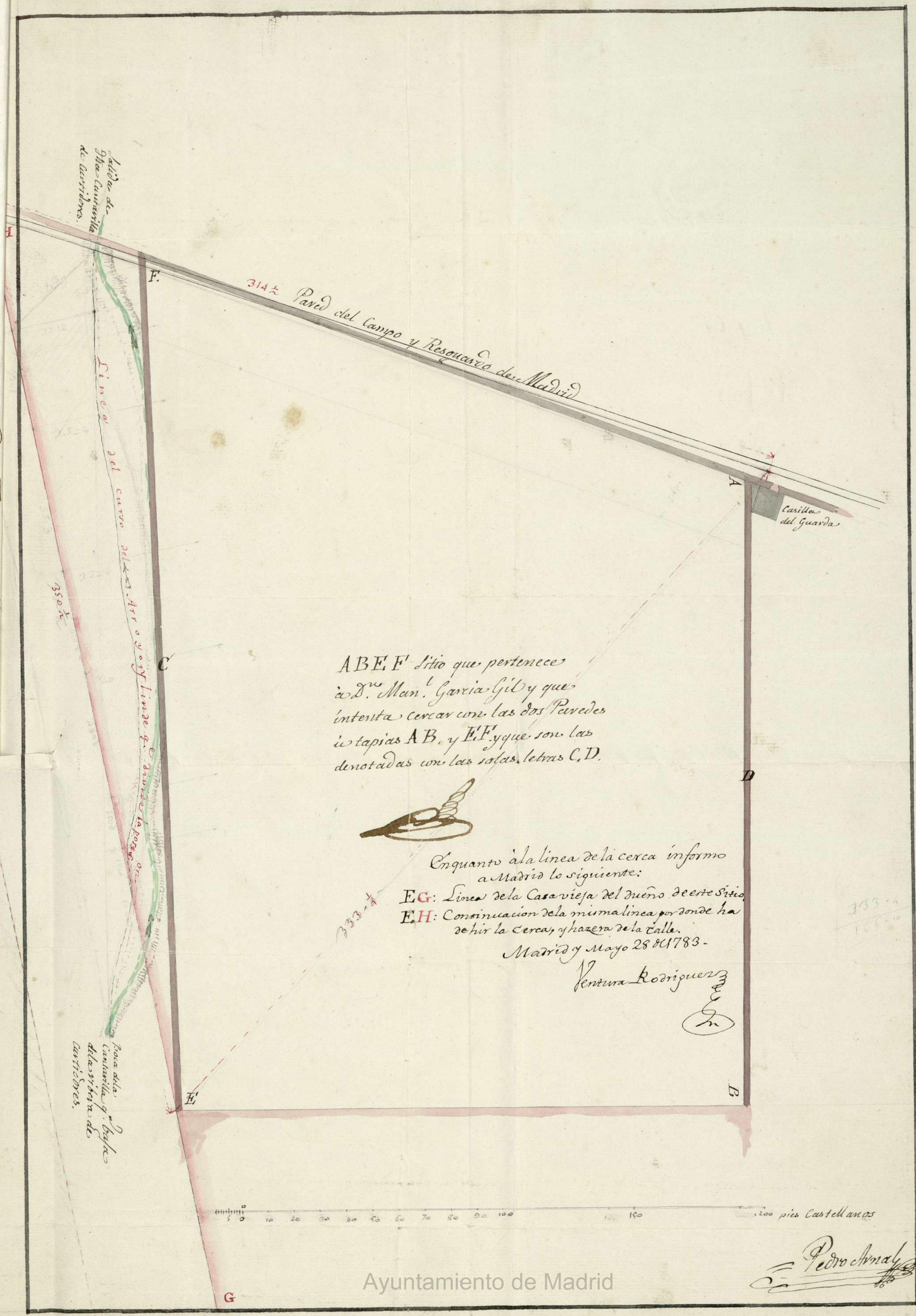


Esc. de Ingenieros
Responde con el Cerco
en el terreno de Ingenieros
Dpto. Guerra. Don Quijano

1789

Señ. D. Juan María de
en la Puerta de Carrión
Arriba con la Cerca
de Berquardo - - - - -

1783-



Salida de
de las
de curtidores.

314 1/2 Pared del Campo y Reservoir de Madrid

Línea del curso del Arroyo y línea q. divide la posesión

Casilla del guarda

ABE, F' Sitio que pertenece
a D. Man. Garcia Gil y que
intenta cercar con las dos Paredes
de tapias AB, y E, F. y que son las
denotadas con las solas letras C, D.



Enquanto a la línea de la cerca informo
a Madrid lo siguiente:

- E, G: Línea de la Casa vieja del dueño de este Sitio.
- E, H: Continuación de la misma línea por donde ha de ir la Cerca, y hazera de la Calle.

Madrid y Mayo 28 de 1783.

Ventura Rodriguez

333-4
106-10

Para salir
de las
de curtidores.

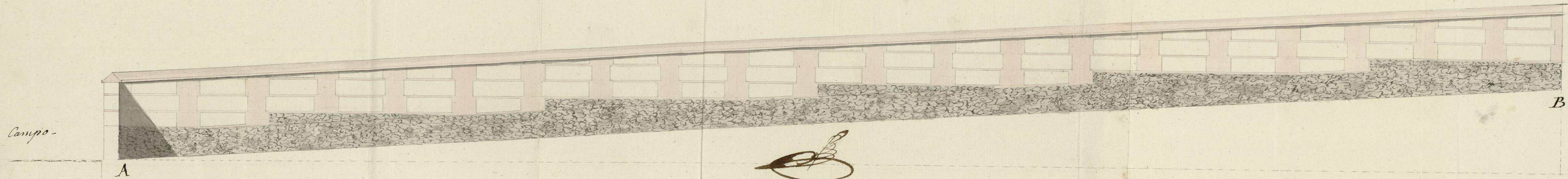
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 150 200 paces Castellanos

Pedro Arnal

1-49-76 D.S.A.



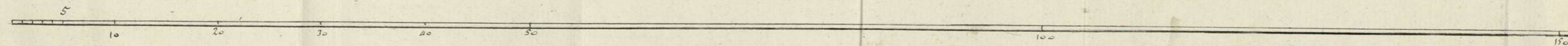
Elevacion de la Pared señalada en el Plan con A y B que proyecta construir D.^{no} Manuel Garcia Gil en el sitio que le pertenece en la Rivera de Curtidores de esta Corte



Campo -

A

B



2000 pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

Pedro Arnal

1-49-76 S.S.B.



Ayuntamiento de Madrid

Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

O Juan Antonio Sanchez Parreno s. del Rey
Nuestro señor su Notario pp. App. del Colegio e
crua Villa deano y de la Policia Limpieza y Empe-
drados de las Calles de Madrid, Doy fe que oy dia ocho
sua estando en la caxa que relaciona el adjuato memo-
rial propia de Dⁿ Manuel Garcia Gil vecino de esta oheri-
ria en que la Casa que el suso oho posee y scribe en tenencia e
lo ultimo de la Calle ribera de Caxucayos, señalada con
Numero trece, manana noventa, y la nueva cerca
de Resouardo; Paro que a cesan Justo y Paro. y que
el llamado de la Merced: Es. Dⁿ Antonio Bemte
Caxa Cavallero Capitan de la M. Ayuntamiento
ta villa y Comisario del mismo Juantel, Dⁿ Antuan
Cyntra escuero con asistancia de Dⁿ Josef Domingo de
Colina Visitador de la propia Policia, Dⁿ Juan Gar-
cia Lama su thenerate, Dⁿ Ventura Rodriguez Archi-
vato mro mayor de las ohras de esta ohera villa y sus fueras
y Dⁿ Pedro Arnal moval mro y Arquero de ella
quien estan hechos y firmados los dos Pares que a con-
pañan al propio adjuato memorial; Itando S. S. a
oho Dⁿ Ventura Rodriguez. Echaza las cuerdas. y mro
se haxeremo distrito de la ciudad Fuera des de el angio
lo de la referida Casa tenencia, hasta la nueva cerca
constituida por oho Resouardo, Ten su obedecimien-

to ahemirndo presentes los enumpciados don Panen
àssilo e securo dho nro mayor haciendo las ha
puntas y advertencias que de las tales medidas resultan
non y tubo por convenientes el hacelas a si al dho d.
Manuel Garcia Gil que tambien estaba presente. Co
mo al dho Pedro Anas por cui a direccion pareca a de
conex la nueva cerca que sea de constancia, y de las q
fuxon por menor consuaran con el Informe de dho
que dho d. Ventura tiene que dar y pondra a continua
del ynsinuado adjunto memorial como se le manda
por el Acuerdo del noven do. Con lo que se conluio este
à cito. y de mandato del mismo s. Cavallero Comisario
Yo el ynfraascripto les previne a dho Dueno de la tierra
y nro que a de constancia la nueva cerca en ella, q. yn
tean y hasta tanto q. se les haia concedido la licen. soli
citada no dexen principio a su constan. y consequi
da menaxas daxe no ofese tierra cascotes ni otras escom
bras en la Calle y si limpiay barrida todo los sabados, y al pi
so della en todo el distrito vizante de la cerca. Seras cepie
da a dho quera como es costumbre, o herbanda todo quan
to dho nro maior en su ynforme expone, lo que ofier.
guardar y cumplir cada uno p. lo q. q. toca dho Gil y
Anas, Y para que conste en dho M. Ayuntamiento. y
dese mas comdena el p. pio mandato lo pongo p.
testimonio que sion y firmo en Madrid a treyntay
on dias del mes de Julio año de mill seateientos y
ochenta y dos


Juan Antonio
Sanchez
Ayuntamiento de Madrid


+

D Manuel de Arce, Cavallero pensionado
de la real y distinguida casa española de los tercios,
y secretario de ley de esta Real de Madrid

Certifico que en el quere celebrado en 12 del
Corriente, se vio el informe hecho por el
Arquitecto Maestro en su Ventura Rodrigo
en vista del recurso que se le pasó unido
por D. Manuel Saura Gil, dueño de una
casa tenida al último de la Puerta de
Caridad y señalada con el número nueve
de la manzana noventa, solicitando
con arreglo al dueño que se permitiera, cer-
car y unir a dicha casa, una tierra
que le pertenecía y se hallaba entrecorta
y la nueva cerca del referido; Expres-
el citado Arquitecto Maestro mayor que la
nombrada tierra se le copio a las letras hasta
su conclusión, y despues se concluyó la Certificación
con el pie siguiente = Ten en vuebo
y de lo informado en el asunto por el
Presidente Comarcal de Inca. Se acordó
conceder la licencia que se pedia para
cercar y unir a dicha casa la expresada
tierra con arreglo al informado

Ayuntamiento de Madrid

por el údado Arquitecto Moisés mayor
satisfaciendo al requerido por la
parte del nominado D. Manuel Gaxera
Por los siete mil ochos⁸⁰ setenta y tres⁷³
y diez y siete más que se proponen, y los
ciento quarenta y siete⁴⁷ al dueño
de la casa confirmante a la que se ha de
ceder por el sitio que de ella se toma.

Para que conste doy la presente. Madrid
día 26 de Junio de 1783 = D. Man-
uel de Pinedo -